

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,  
 con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl  
 EDICTO

**A LOS C. IGNACIA ORTEGA ALCÁNTARA, JOSÉ LUIS, LILIANA Y MA. CONCEPCIÓN, TODOS DE APELLIDOS ENCISO ORTEGA.**

En cumplimiento a lo señalado en proveído de catorce de noviembre de dos mil diecisiete, en los autos del juicio de amparo **511/2017-3**, promovido por **Salvador Enciso Ortega**, contra actos de la **Primera Sala Familiar Regional de Texcoco, Estado de México**, se ordena emplazar a ustedes como terceros interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.  
 La Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito  
 en el Estado de México.  
**Sarai Abisag Corona Dzul.**  
 Rúbrica.

(R.- 461251)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur  
 EDICTO

EN EL **JUICIO DE AMPARO 933/2017**, PROMOVIDO POR BLANCA ALICIA HERRERA ESPINOZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE RECLAMÓ EL ILEGAL AUTO DE EMBARGO DICTADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 227/2007 DEL ÍNDICE DE DICHO JUZGADO, PROMOVIDO POR GERARDO CRUZ ANDRADE Y CONTINUADO POR MARÍA ELENA DE LA TORRE FLORES; CON ESTA FECHA SE ORDENÓ EMPLAZAR **AL TERCERO INTERESADO INMOBILIARIA PALMIRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR EDICTOS**, PARA QUE COMPAREZCA EN **TREINTA DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, 07 de diciembre de 2017.  
 Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz.  
**Jorge Alberto Camacho Pérez**  
 Rúbrica.

(R.- 461353)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
 “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”  
 EDICTOS

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo 866/2017, promovido por **MA. CONCEPCIÓN CORNEJO OLIVER**, en su carácter de **Directora General de la Dirección General de Representación Jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, perteneciente al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)** y en representación de la menor **Valentina Lucille Mcilmoil Figueroa y/o Valentina Mcilmoil Figueroa**, contra actos del **Juez de Distrito Gerardo Moreno García, Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal con residencia en el Reclusorio Norte, Ciudad de México**; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Karina F. Mcilmoil y/o Karina Figueroa Ceballos**; a quien se le concede el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.  
Juez Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Yazmín Eréndira Ruiz Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 461401)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número **166/2017**, promovido por **JAVIER EDUARDO BELMONT ARRIETA**, contra actos del **JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD**, consistente en **LA RESOLUCIÓN DE UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA DENTRO DEL TOCA DE APELACIÓN 1127/2016**, donde se señaló a **ALICIA BELMONT ARRIETA**, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de esta propia data, emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de sus representantes legales, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por sus apoderados que puedan representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:

Ciudad de México, 14 de noviembre de 2017  
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**

Rúbrica.

(R.- 461454)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo  
en la Ciudad de México  
EDICTO**

Enlace y Administración de Recursos Humanos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1390/2017-VI, promovido por Miguel Ángel Arzate Leal, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, Presidente y Actuario adscrito, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo,

las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo  
la Ciudad de México.

**Lic. José Manuel Arreola Mendoza.**

Rúbrica.

(R.- 461322)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en el Distrito Federal**  
**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**  
**EDICTOS**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo 583/2017, promovido por **Daniel Pacheco Gutiérrez**, contra actos del **Juez Vigésimo quinto Penal de la Ciudad de México y otra autoridad**; se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Mirtha Luz Pérez Robledo, Esbeidy Guadalupe López Maximiliano, Adriana Mejía Negrete y Sendic Ovidio Vázquez Pérez**; a quienes se les concede el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.  
Juez Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México.

**Yazmín Eréndira Ruiz Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 461474)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 390/2017

Quejoso: FRANCISCO ARANDA BARTOLOMÉ

Tercero interesado: ENRIQUE GARCÍA GONZÁLEZ.

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO ARANDA BARTOLOMÉ, promovió amparo directo contra la resolución de uno de octubre de dos mil quince, dictada por el SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ENRIQUE GARCÍA GONZÁLEZ, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

**Lic. Edgar Martín Peña López**

Rúbrica.

(R.- 461478)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 178/2017 promovido por JUAN RAMÓN FUENTES PÉREZ, contra la sentencia de veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, en el toca de apelación 448/2016, se ordenó correr traslado a MOISÉS BELLO GONZÁLEZ, con el carácter de tercero interesado, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, tres de enero de dos mil dieciocho.  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

**Licenciada Rosalva Carranza Peña**

Rúbrica.

(R.- 461581)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

TERCERO INTERESADO.

Francisco Solís León.

En cumplimiento al proveído de 29 de noviembre de 2017, dictado en el juicio de amparo 1021/2017 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por José Francisco Pinto Rafael o Francisco Pinto Rafael, en contra de actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla y otra autoridad, se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de 30 días, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista. Se le hace saber que se han fijado las 10 horas con 20 minutos del 24 de enero de 2018, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

En San Andrés Cholula, Puebla, 11 de enero de 2018.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo  
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Miguel Ángel González Anaya.**

Rúbrica.

(R.- 461595)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**

Emplazamiento a la tercera interesada Servicios Opcionales de Antequera, S.C. de R.L.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1927/2017, promovido por María Alejandra Ponce de León Cubillas, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, consistentes en la omisión de dictar el laudo en el expediente laboral D-3/553/2006; en cumplimiento al auto de tres de enero de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y en los periódicos "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última

publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de enero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.**

Rúbrica.

(R.- 461588)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

VI

**Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Estado de México**

EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al margen de un sello con Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

“En el proceso penal 82/2012, instruido contra EVERARDO RAMÍREZ GUZMÁN y otros, por el delito de secuestro; la víctima Samuel [...], deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Uno “Altiplano”, ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para estar en posibilidad de llevar a cabo una diligencia de carácter judicial en la que tendrá intervención.”

Atentamente.

Toluca, México, 02 de enero de 2018.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito  
de Procesos Penales Federales  
en el Estado de México.

**Landy Li Dolores Vizcaya Guerrero.**

Rúbrica.

(R.- 461693)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
Amparo 2522/2017**

EDICTO:

Mediante auto dictado el uno de septiembre de dos mil diecisiete, este Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por **Alfredo Ibáñez Arroniz**, contra actos de la **Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, y otras autoridades**; demanda de amparo que se registró con el número **2522/2017**; asimismo, se señaló como tercero interesado a **Francisco Javier Sahagún Contreras**, que por éste medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia

Zapopan, Jalisco; 11 de diciembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias  
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Licenciado Hugo Uribe García.**

Rúbrica.

(R.- 461717)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

## Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

EDICTO**Tercero interesado: Álvaro Nava Martínez****Quejoso: Marco Antonio Loreto Bermúdez****Juicio de amparo directo: 250/2017**

En el juicio de amparo 250/2017 se ordenó emplazar al tercero interesado **Álvaro Nava Martínez**, a quien se hace saber que el veintidós de enero del año en curso, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Marco Antonio Loreto Bermúdez**, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior para que en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo en el plazo de quince días presente sus alegatos o promueva amparo adhesivo.

Ciudad de México, 22 de enero de 2017

La Secretaria del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

**Lic. Erika Georgina Conde Cháirez**

Rúbrica.

**(R.- 461875)**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana**EDICTO

Emplazamiento a Heilshey Jemima Arreola, por conducto de su madre Alma Delia Arreola González.

En los autos del juicio de amparo 713/2017 promovido por Juan Valdez Mata, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Penal, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en lo substancial se reclama: *“La ilegal orden de aprehensión dictada en su contra dentro de la causa penal 265/2016, radicada ante el Juez Tercero de lo Penal, y como consecuencia su posible ejecución.*

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Heilshey Jemima Arreola, por conducto de su madre Alma Delia Arreola González, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con tres minutos el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 09 de enero de 2018.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.**Gladis Elena Sandoval Corrales.**

Rúbrica.

**(R.- 461999)**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito****León, Guanajuato**EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato

**JUICIO DE AMPARO 31/2017-I**

En los autos del **juicio de amparo 31/2017-I** promovido por Juan Jaime Muñoz Muñoz contra actos del Juez Décimo Civil de Partido y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de partes común, ambos de esta ciudad, en el que reclama: *“Del C. Juez Décimo de Partido Civil de esta ciudad de León, Guanajuato preciso como acto reclamado, todo lo actuado en el juicio ordinario civil número 309/02-C, radico en ese Tribunal; en cuanto a lo que incida en mi espera jurídica y afecte la propiedad y posesión que tengo*

sobre el inmueble que posteriormente se describe y en concreto la determinación en la cual ordena poner en posesión, sobre el inmueble de mi propiedad, a una persona ajena al suscrito. Del Encargado de la Oficina Central de Actuarios del Partido Judicial de León, Gto., señaló todo acto tendiente a ejecutar la orden de posesión proveída por la autoridad ordenadora, tendiente a desposeerme del inmueble de mi propiedad.”; donde se señaló entre otros a Visente Hernández Barrios como interventor de la sucesión intestamentaria a bienes de la **tercero interesada** Martina Ortiz Padrón, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Universal”, por ser uno de los de mayor circulación en la Republica Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado de Distrito, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos número 915 oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Finalmente se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con un minuto del veintiséis de enero de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

León, Guanajuato, a 27 de diciembre de 2017.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Blanca del Rocío Fonseca Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 461348)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos  
Amparo Indirecto 2122/2016  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:**

Álvaro Martínez Martínez y José Trinidad Palacios Flores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 2122/2016-I**, promovido por **Javier González García**, por propio derecho, se ha señalado a dichas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de enero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlos por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a dos de enero de 2018.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, encargada del despacho por vacaciones del Titular, en términos de lo dispuesto en el artículo **161**

de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera

Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintiuno de noviembre

de dos mil diecisiete mediante oficio CCJ/ST/5801/2017

**Graciela Elías Morales.**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

**Luis Daniel Domínguez López.**

Rúbrica.

(R.- 461445)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Jalisco  
EDICTO**

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al primer ordenamiento se le emplaza a la tercero interesada Erika Lili Morfín Larios, dentro del juicio de amparo 1021/2017-VIII; con escrito presentado el veintitrés de junio de dos mil diecisiete, compareció Sigifredo Valencia Farías, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos precisados en su demanda, por ese motivo, se inició el presente asunto en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer el domicilio de la tercero interesada por medio del presente edicto, que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana, se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Zapopan, Jalisco, diecisiete de enero de dos mil dieciocho.  
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Jalisco.

**Hebe Temis Esmeralda Zenteno Soto.**

Rúbrica.

**(R.- 462051)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito  
en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz,  
Avenida Tampico Ciento Seis, Altos, Centro  
Salina Cruz, Oaxaca  
EDICTO**

A LOS TESTIGOS **JOSÉ LUIS ESPINOSA LÓPEZ Y PABLO LEYVA AVENDAÑO**, EN EL PROCESO PENAL **251/2012**, INSTRUIDO CONTRA **NANCY ORDAZ VELÁZQUEZ Y RAÚL RODRÍGUEZ VÁSQUEZ**, AL DESCONOCERSE SU DOMICILIO ACTUAL, A PESAR DE QUE ESTE JUZGADO REALIZÓ DIVERSAS GESTIONES PARA OBTENERLO, SIN LOGRARLO, EN AUTO DE OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENÓ SU NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTO, A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EL QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** Y EN EL PERIÓDICO "UNIVERSAL" DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA EFECTOS DE QUE COMPAREZCAN ANTE LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, RESIDENTE EN SALINA CRUZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA TAMPICO NÚMERO 106, ALTOS, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD PORTUARIA, A LAS **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE **CAREOS PROCESALES** ENTRE LOS TESTIGOS **JOSÉ LUIS ESPINOSA LÓPEZ Y PABLO LEYVA AVENDAÑO** CON LOS DIVERSOS DE DESCARGO **ALFONSO CORTES JIMÉNEZ, ROSALINO DE LA CRUZ VELÁSQUEZ Y TOMAS RÍOS HELIODORO**.

Salina Cruz, Oaxaca, 08 de enero de 2018.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.  
**Lic. Esteban López Toxqui**  
Rúbrica.

**(R.- 462068)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
Estados Unidos Mexicanos  
Edo. L. y S. de Puebla

**Tribunal Superior de Justicia**  
**Primera Sala**  
**EDICTO**

Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla  
Amparo Directo 503/2017 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

**HELIODORO ARCEO MANZO** se ordenó emplazarlo en su carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo D-503/2017 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, promovido por Miguel Arturo Sandoval Sánchez, apoderado legal de la quejosa **BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO MIFEL.**

El acto reclamado es la sentencia de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, dictada dentro del toca de apelación número 526/2016 de la Primera Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla.

Los preceptos constitucionales violados son los artículos 1, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Queda a su disposición copia de la demanda de garantías así como del auto admisorio en la actuario del Tribunal citado y se le hace saber que deberá deducir sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, siguientes a la publicación del último edicto, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se tramitará sin su presencia y las notificaciones personales subsecuentes le serán practicadas por lista.

Para su publicación por tres ocasiones, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

En la Ciudad Judicial Puebla, a cuatro de enero de dos mil dieciocho.

C. Diligenciarario adscrito a la Primera Sala en Materia Civil del  
Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla.

**Lic. Odilón Pérez Tlapapatl**

Rúbrica.

**(R.- 461690)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**DC-625/2017**  
**"EDICTOS"**

**AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En los autos del juicio de amparo directo **DC-625/2017**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Afianzadora Fiducia, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra**, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **"Ingeniería Optativa, Sociedad Anónima de Capital Variable"**, en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de **seis de diciembre de dos mil diecisiete**, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **"El Sol de México"**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de Acuerdos de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, doce de diciembre de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa**

Rúbrica.

**(R.- 461879)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California**  
**con residencia en Tijuana**  
**EDICTO**

Emplazamiento tercero interesados: Hortensia Martínez Villa y Juan Martínez Villanueva.

En el juicio de amparo 1875/2016-E, promovido por Christian Alberto Ermshar Sauri o Christian Alberto Saudi Emsher, contra actos del Juzgado de Primera Instancia Penal de Playas de Rosarito, Baja California, y de otras autoridades, consistente en la omisión de dejar en libertad o en su caso obsequiar algún beneficio de libertad provisional dentro de la 287/2011; juicio de amparo en el que Hortensia Martínez Villa y Juan Martínez Villanueva, tienen el carácter de tercero interesados, sin que hayan podido ser emplazadas, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días (debiendo mediar seis días hábiles entre cada publicación), en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Excelsior" ambos de la Ciudad de México; además deberá fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de los edictos respectivos por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a disposición en la secretaría de este juzgado copia cotejada de la demanda de amparo, en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Atentamente  
Tijuana, Baja California, 27 de diciembre de 2017  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.  
**Guillermo Martín Saiz Villa**  
Rúbrica.

**(R.- 461996)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

Rosario Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por José Ríos Pérez y Héctor David Beltrán Aispuro contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el cuatro de mayo de dos mil cinco, dentro del toca penal 3655/2004, por la comisión del delito de secuestro agravado; por auto de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 448/2017-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 369/2001, Rosario Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 6938 informó que ordenó la notificación por edictos y los quejosos solicitaron que se les condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Rosario Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados Rosario

Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 5 de enero de 2018

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado  
del Decimoquinto Circuito.

**Harumi Yvonne Takashima Meza.**

Rúbrica.

(R.- 461476)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
EDICTOS

**Al Margen de un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, cuatro de enero de dos mil dieciocho.**

En los autos del Juicio de Amparo número **741/2017-IV**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SOLANA**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México**, con fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los terceros interesados **Guillermo Luis Ordorica Constantine, Guillermo Luis Ordorica Brockman**, también conocido como **Guillermo Ordorica Brockman, Ventanas de la Loma, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Rancho Santa Fe, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pabellón de la Loma Desarrollo, Sociedad Anónima de Capital Variable**; por medio de edictos, los cuales se publicaran por **tres veces**, de **siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **Periódico de Mayor Circulación a nivel nacional**, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en **el término de treinta días** contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidas que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, la fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, en acatamiento al auto antes citado, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridad responsable a la mencionada en líneas que anteceden y como terceros interesados a **Guillermo Luis Ordorica Constantine, Guillermo Luis Ordorica Brockman**, también conocido como **Guillermo Ordorica Brockman, Ventanas de la Loma, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Rancho Santa Fe, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pabellón de la Loma Desarrollo, Sociedad Anónima de Capital Variable**, asimismo, la parte quejosa reclamó del Juez Quincuagésimo Tercero de Primera Instancia Civil de la Ciudad de México: ... *"No haber tomado las providencias necesarias previo a trabar embargo respecto del inmueble de mi propiedad identificado como la casa habitación marcada con el número veinte del condominio horizontal ubicado en la calle de Arteaga y Salazar número doscientos veintinueve, Colonia Contadero, Ciudad de México y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México: Al llevar a cabo la inscripción registral del embargo de bienes sobre el edificio en condominio marcado con el número doscientos veintinueve de la calle de Arteaga y Salazar, lote veinte, Colonia Contadero, Delegación Cuajimalpa, Ciudad de México, inmueble propiedad del suscrito, Miguel Ángel González Solana, ello, sin haber constatado los antecedentes de propiedad del referido inmueble. Asimismo, dicha autoridad fue omisa en informa puntalmente al juez responsable que sobre el citado inmueble obraban sendos avisos preventivos de la transmisión del propiedad desde el pasado año de mil novecientos noventa y seis, dejándome en un notable estado de indefensión y realizando sendas afectaciones a mi derecho de propiedad "...*

Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.

**Lic. María del Rocío Gallardo Ruiz.**

Rúbrica.

(R.- 461733)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
PROCEDIMIENTO NÚM.: DGR/D/01/2018/R/13/015

**MARCO ANTONIO MACÍAS MOLINA.** En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/01/2018/R/13/015**, ni en los proporcionados por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación, el SAT y el IMSS y que el ISSSTE no contó con registro alguno, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental* publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 25 de enero de 2018, se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular que se le atribuyó toda vez que en su carácter de Tesorero Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla, omitió controlar el ejercicio del presupuesto de acuerdo a las disposiciones aplicables que regulan el Fondo de Infraestructura Social Municipal 2013, toda vez que con cargo a recursos del fondo referido, se efectuaron pagos por un monto de **\$3,685,944.94**, con respecto de las obras relacionadas con los contratos números DOP-005-RAMO33/13, DOP-013-RAMO33/13, DOP-014-RAMO33/13, DOP-028-RAMO33/13, DOP-034-RAMO33/13, DOP-004-HABITAT/13 y DOP-025-RAMO33/13 mismas que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condición de rezago social y pobreza extrema en contravención con el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; el importe respectivo se cubrió con recursos de la cuenta número 0192566346 aperturada en la institución de crédito BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer a nombre del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, en la que se encontraban y administraban los recursos federales del citado Fondo, infringiendo los artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 166, fracciones III, XVII y XXVIII, y 167 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; 68, 70 y 90 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios. Por lo anterior usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$3,685,944.94** cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 3, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6° piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:30 HRS. DEL 28 DE FEBRERO DE 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo ser acompañado de abogado o persona de su confianza; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, incluso las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.  
El Director General de Responsabilidades  
**Lic. Oscar René Martínez Hernández.**  
Rúbrica.

(R.- 462014)

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
PROCEDIMIENTO NÚM. DGR/D/01/2018/R/13/020

**CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ PÉREZ.** En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/01/2018/R/13/020**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental* publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 26 de enero de 2018, se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular atribuida en su carácter de Tesorero Municipal de Huaquechula, Puebla, consistente en haber omitido llevar el debido control del ejercicio y aplicación de los recursos federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, radicados en la cuenta bancaria número 0670069776, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE), lo que ocasionó la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no se tuvo la certeza de que la cantidad de **\$34,340,756.00**, se haya destinado exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaran directamente a sectores de la población que se encontraran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, además de que se desconoció si las obras y acciones sociales realizadas estuvieron comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; infringiendo los artículos los artículos 33 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, párrafo segundo, 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68, 70 y 90, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 54 de la Ley de Archivos del Estado de Puebla y 65, 66 fracciones I, II, III, V, VI, VIII y XIII, 166, fracciones IV, VI, XVII y XXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla. Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$34,340,756.00**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 3, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 HRS. DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

El Director General de Responsabilidades

**Lic. Oscar René Martínez Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 462024)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Legislativo Federal**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**México**  
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. Alejandro Mota Ceballos.

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGRRFEM/A/11/2017/12/210, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0548/14, formulado al Gobierno del Estado de México, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Enlace Institucional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, presuntamente suscribió el oficio número EICC/266/2013, de fecha 16 de agosto de 2013, a través del cual validó indebidamente la totalidad de las

evaluaciones practicadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, a 4,000 elementos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, lo que generó que dicha Dependencia el día trece de mayo del año dos mil trece, pagara con recursos del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en materia de Seguridad Pública, 635 evaluaciones integrales, a pesar de que no se aplicó la prueba poligráfica, correspondiente, misma que formaba parte de la evaluación integral, contraviniendo lo estipulado en los convenios de mérito, en incumplimiento de lo establecido en las Declaraciones 1.3 y 1.5 del Convenio Específico de Colaboración, de fecha 10 de mayo de 2012, y Cláusula PRIMERA del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración, de fecha 06 de diciembre de 2012, celebrado entre el Centro de Control y Confianza y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, disposición legal de aplicación supletoria al presente procedimiento, en términos del artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia, la cual se celebrará a las **11:00 horas del veinte de febrero de dos mil dieciocho**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 hrs en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, informándole que al comparecer a la audiencia a la que se hace mención, o bien en su primer promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, disposición legal de aplicación supletoria al presente procedimiento, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación antes referida.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2018.

El Director General

**Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez**

Rúbrica.

(R.- 462027)

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
PROCEDIMIENTO: DGR/D/01/2018/R/13/010  
NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

**SOFÍA DÍAZ MORALES**, en el procedimiento resarcitorio DGR/D/01/2018/R/13/010, por acuerdo de fecha 25 de enero del 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la presunta conducta irregular que se le atribuye en su carácter de Síndico de Huajicori, Nayarit; toda vez que suscribió los contratos de aportación municipal al Programa Infraestructura Deportiva (CONADE), Aportación Municipal al Programa Cultural (CONACULTA), Construcción de Adoquinamiento y Obras Complementarias en calle P. Sánchez entre Arrollo y Gral. Guzmán, lo que ocasionó que el Municipio de Huajicori, Nayarit, destinara recursos del fondo para la infraestructura social municipal 2013, para el pago de 4 obras y 5 acciones que no se encuentran consideradas en los rubros establecidos en el artículo 33, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal, ocasionando un daño por **\$4,257,248.97**, infringiendo los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 33, inciso a) y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 72, fracción I, 73 fracción II, y 164 primer párrafo de la Ley Municipal de Nayarit; por lo que con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio del 2016; 3° en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero del 2017, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia de ley que se celebrará en esta Dirección General de

Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **diez** horas del **veintiséis** de **febrero** del **dos mil dieciocho**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente, mismo que podrá consultar en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30. Así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, apercibido que en su caso las subsecuentes, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del citado Código Federal.

Ciudad de México, a 25 de enero del 2018.

El Director General de Responsabilidades

**Lic. Oscar René Martínez Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 462080)

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
PROCEDIMIENTO: DGR/D/01/2018/R/13/008  
NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

**KARLA ISABEL MEJÍA CRUZ**, en el procedimiento resarcitorio DGR/D/01/2018/R/13/008, por acuerdo de fecha 25 de enero del 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la presunta conducta irregular que se le atribuye, toda vez que en su carácter de Contralora Interna del H. Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí, omitió vigilar el cumplimiento de los rubros para los que debían ser destinados los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, ocasionando un daño por **\$6,986,486.40**, para el pago de pasivos para la ejecución de obras dentro del ejercicio fiscal 2012, de los Contratos de Obra Pública MMA/CDSM/342-2012, MMA/CDSM/014-2013, MMA/CDSM/340-2012, MMA/CDSM/345-2012, MMA/CDSM/347-2012, MMA/CDSM/348-2012, MMA/CDSM/346-2012, MMA/CDSM/341-2012; infringiendo los artículos 33 inciso a) y 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 8º, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 31 inciso c), fracción IX y 86, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, publicada en el periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 11 de julio del 2000; 58, de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipio de San Luis Potosí, publicada en el periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el 16 de marzo de 1999; por lo que con fundamento en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2009; en relación con los artículos Primero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio del 2016; 3º, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero del 2017, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia de ley que se celebrará en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **doce horas del día veintiséis de febrero del dos mil dieciocho**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente, mismos que podrá consultar en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30. Así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, de lo contrario se les notificará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 306 y 316 del citado Código Federal.

Ciudad de México, a 25 de enero del 2018.

El Director General de Responsabilidades,

**Lic. Oscar René Martínez Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 462081)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL VEHICULO, MARCA CHEVROLET, SONIC LT, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1G1JC55H1D4252293, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001351/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2017  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos**  
Rúbrica.

(R.- 462150)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS UN VEHICULO MARCA KIA, LINEA SOUL, COLOR NEGRO, MODELO 2016, CON PLACAS DE CIRCULACION CFJ5494 DEL ESTADO DE GEORGIA, CON NUMERO DE SERIE KNDJX3A53G7356665, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000332/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 18 de septiembre de 2017  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos**

Rúbrica.

(R.- 462152)

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Unidad de Investigación y Litigación  
Mesa Segunda  
Cd. Reynosa, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SE EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET SUBMARCA EXPRESS 150 TIPO VAN COLOR BLANCO CON NÚMERO DE SERIE: 1GBFG15R2X1064164, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 851RCK DEL ESTADO TEXAS, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002135/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL SIERRA GARCIA Y MARGARITO LANDAVERDE ECHEVARRIA, POR LA POSIBLE COMISIÓN DEL ILÍCITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 159 FRACCIÓN III. ALBERGUE O TRANSPORTE POR EL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE OBTENER DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN LUCRO, A UNO O VARIOS EXTRANJEROS CON EL FIN DE EVADIR LA REVISIÓN MIGRATORIA. DE LA LEY DE MIGRACIÓN, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALFDV TELLES LÓPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 18 de septiembre del 2017.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda de la Unidad  
de Investigación y Litigación  
**Lic. Alfdav Telles López.**  
Rúbrica.

(R.- 462154)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/TAMP/REY/0000952/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AL CODIGO PENAL FEDERAL, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO ASTRO, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DYL5706 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNDM19X73B111432, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2017  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa  
Estado de Tamaulipas

**Lic. Jaime Quiroga Urbina**  
Rúbrica.

(R.- 462156)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA SUBURBAN, DE COLOR GUINDO, SIN PLACAS DE CIRCULACION , CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNEC16Z02J216881, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002196/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 27 de octubre del 2017.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata  
**Lic. Alvaro Cavazos García.**  
Rúbrica.

(R.- 462157)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS, MARCA FORD, EXPLORER, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU72E52UC13482, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001355/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 26 de octubre de 2017  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos**  
Rúbrica.

**(R.- 462160)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UN VEHICULO UNA CAMIONETA MARCA FORD, LINEA EXPEDITION, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FMPU16L64LB64850, DE ORIGEN EXTRANJERO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002147/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-02, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2017  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos**  
Rúbrica.

**(R.- 462162)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, LÍNEA F-150, DE COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 32MJN8 DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEX14N5KKB06464, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0002190/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21 de octubre del 2017.  
Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI  
**Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.**  
Rúbrica.

(R.- 462168)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA DODGE DURANGO, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION HCH-5144 DEL ESTADO DE TEXAS U.S.A., CON NUMERO DE SERIE 1C4RDHAG4EC405323, AÑO 2014, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002270/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21 de octubre del 2017.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI  
**Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.**  
Rúbrica.

(R.- 462169)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Cd. Reynosa. Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS, MARCA FORD, EXPEDITION, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FMRU15W42LA25995, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002273/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2017  
Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos**

Rúbrica.

(R.- 462171)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA/MODELO TAHOE, DE COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GKH 6012 DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNEC13ZX3J294431, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0002223/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 23 de octubre del 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI

**Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.**

Rúbrica.

(R.- 462173)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA/MODELO CRUZE, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DS6-F419 DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1G1PG5SC3C7341119, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0001662/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y EL QUE RESULTE, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 23 de octubre del 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI  
**Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.**  
Rúbrica.

(R.- 462177)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA TAHOE, DE COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION 612-TRK-2 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNEC13T25R263707, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001045/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 17 de octubre del 2017.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata  
**Lic. Alvaro Cavazos García.**  
Rúbrica.

(R.- 462178)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa. Tamps.**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA GMC, LINEA 2500 HD, MODELO 2007, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NUMERO DE SERIE 1GTHC29U57E132762, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002378/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2017  
Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa  
en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos**  
Rúbrica.

(R.- 462179)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS MARCA DODGE, LINEA AVENGER, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION DMV-6997, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3BD4FB2BN501332, MARCA CHRYSLER, TIPO 300, DE COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION XKX-64-73 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2C3LA53G56H220727. QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001683/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 02 de octubre del 2017.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata  
**Lic. Alvaro Cavazos García.**  
Rúbrica.

(R.- 462180)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, MODELO 1999, TIPO PICK UP, LÍNEA F150, CABINA EXTENDIDA, DE COLOR ARENA, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BHO1441 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRX17W9XNB98206, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001984/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JAIME QUIROGA URBINA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 29 de septiembre del 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI  
 Agencia del Ministerio Público de la Federación.  
**Lic. Jaime Quiroga Urbina.**  
 Rúbrica.

(R.- 462181)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
 PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UNA CAMIONETA MARCA KIA, LINEA ZEDONA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE KNDUP131626213266, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001978/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2017  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos**  
 Rúbrica.

(R.- 462166)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
 PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F150, COLOR VERDE, MODELO 1995, CON PLACAS DE CIRCULACION 93MML6 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1FTEX15H8SKA83500, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002376/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2017  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos**  
 Rúbrica.

(R.- 462167)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Mesa Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación en León, Guanajuato**  
 EDICTO

--- SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO DE MOTOR, MARCA VOLKSWAGEN**, TIPO PASAJERO, COLOR BLANCO, MODELO SEDAN, DOS PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO **GTJ-36-25** DEL ESTADO DE GUANAJUATO, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **11E0134082**, AÑO MODELO **1984**, ENSAMBLADO EN PUEBLA, MÉXICO, OBJETO ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/LEÓN/0000329/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, EN DONDE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO OBJETO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, APERCIBIDO QUE **DE NO MANIFESTAR** LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN **TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA LEYDEN PADILLA ARISTA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA MESA SEGUNDA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN LEÓN, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE AVIADORES, NÚMERO 103, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, LEÓN, GUANAJUATO; SE SOLICITARA ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE, DECLARE EL **ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 231, 250 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

León, Guanajuato, 23 de enero del año 2018.

La Agente del Ministerio Público de la Federación en apoyo de la  
Mesa Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación en León, Guanajuato

**Licenciada Leyden Padilla Arista**

Rúbrica.

(R.- 462175)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos  
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(06) SEIS DE JULIO DE (2017) DOS MIL DIECISIETE**; se decretó el aseguramiento precautorio de diversos **VEHÍCULOS**, siendo estos los siguientes:

1.- Vehículo Tracto camión marca KENWORTH, tipo Quinta Rueda, dos puertas, color blanco con franjas color negro en ambos costados, con camarote, placas de circulación LB-19-847 del Estado de México, Número de Identificación Vehicular 3WKADB0X87F805890, año modelo 2007.

2.- Vehículo semirremolque marca NACASA, tipo Tanque tres ejes, placas de circulación 733-WA-7 de carga, Número de Identificación Vehicular 3N9A123N211001364, año modelo 2001.

3.- Vehículo cabina KENWORTH, tipo Camión Tres Ejes, color rojo, placas de circulación LA-96-557 del Estado de México (solo trasera). Dicho vehículo presenta la terminación de dos series distintas de identificación vehicular (CABINA: 636634 y CHASIS: F475949).

4.- Vehículo Tracto camión marca KENWORTH, tipo quinta rueda, dos puertas, color rojo con franjas color negro en ambos costados, con camarote, placas de circulación LB-75-865 del Estado de México, Número de Identificación Vehicular 3WKADB0X43F608922, año modelo 2003.

5.- Vehículo semirremolque marca RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, tipo TANQUE dos ejes, sin placas de circulación, Número de Identificación Vehicular 3F9T132B8HR011515, año modelo 2017.

6.- Vehículo marca KENWORTH, tipo camión tres ejes, color azul, placas de circulación LB-75-851 del Estado de México, Número de Identificación Vehicular 2NKMLZ9X17M311915, año modelo 2007.

7.- Vehículo marca KENWORTH, tipo CAMION TRES EJES, color blanco, sin placas de circulación, presenta dos engomados diferentes: 320-CX4 de la SPF y el segundo LA-96-557 del Estado de México, Número de Identificación Vehicular terminación 301051.

Dichos bienes se encuentran afectos a la carpeta de investigación **C.I. FED/SEIDO/UEIARV-MEX/0000551/2017**. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por los numerales 82, fracción III, 131 fracción IV, del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **noventa días naturales** siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 231 Párrafo segundo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, tercer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente  
Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera Investigadora de la  
Unidad de Investigación y Litigación Adscrita a la U.E.I.A.R.V.  
**Lic. Monserrat Marilú Reyes González.**  
Rúbrica.

**(R.- 462176)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(07) SIETE DE JULIO DE (2017) DOS MIL DIECISIETE**; se decretó el aseguramiento precautorio de diversos **VEHÍCULOS**, afectos a la carpeta de investigación al rubro citada:

**VEHÍCULOS:**

- Vehículo marca International, tipo camión, modelo 4400, con camarote, color azul, dos puertas, tanque color blanco, placas de LB-72-369 del Estado de México, serie 3HAMSADR67L449380, año modelo 2007.
- Vehículo marca Ford, tipo camión, modelo tanque, color rojo, con tanque color blanco, dos puertas, sin placas de circulación, serie L4-14913, año modelo 1984.

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(05) CINCO DE SEPTIEMBRE DE (2016) DOS MIL DIECISIETE**; se decretó el aseguramiento precautorio de diversos **VEHÍCULOS**, afectos a la carpeta de investigación al rubro citada:

**VEHÍCULOS:**

- Vehículo marca Freightliner, tipo camión incompleto, modelo M2 106, color blanco, con tanque acoplado color blanco, dos puertas, sin placas de circulación y serie 3ALFCYCS55DN87411, año modelo 2006. (1)
- Vehículo marca Kenworth, tipo tracto camión, modelo T3, con camarote, color azul, sin placas de circulación, serie F512279, mismo que trae acoplado un vehículo marca TYTANK, tipo semirremolque S2, modelo Tanque-Cisterna, color blanco, sin placas de circulación, serie 3TTTA322X7T000857, año modelo 2007.

Dichos bienes se encuentran afectos a la carpeta de investigación **C.I. FED/SEIDO/UEIARV-MEX/0000627/2017**. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por los numerales 82, fracción III, 131 fracción IV, del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **noventa días naturales** siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 231 Párrafo segundo, del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, tercer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera Investigadora de la  
Unidad de Investigación y Litigación de la U.E.I.A.R.V.  
**Lic. Monserrat Marilú Reyes González.**  
Rúbrica.

(R.- 462182)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO F150, COLOR azul, MODELO 1994, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTEX15N1RKB96222, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002012/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2017  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos**  
Rúbrica.

(R.- 462164)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 17 de agosto de 2017, en el expediente administrativo 142/2016 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **SECANTEC S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos:

Se impone a **SECANTEC S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, 17 de agosto de 2017.  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 462098)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 45/17-EPI-01-6**  
**Actor: California Travel And Tourism Commission**

**JUAN GERARDO LASCURAIN GOSSLER**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 45/17-EPI-01-6, promovido por CALIFORNIA TRAVEL AND TOURISM COMMISSION, en contra de la resolución contenida en el oficio de 31 de octubre de 2016, con número de folio 45374 y código de barras PI/S/2016/045374, emitida por el Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó administrativamente la nulidad del registro marcario 1396465 DREAM BIG JUAN DE LASCURAIN SUEÑA EN GRANDE Y DISEÑO; con fecha 11 de enero de 2017 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar al C. JUAN GERARDO DE LASCURAIN GOSSLER al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 1º de diciembre de 2017.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona**

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Isaac Jonathan García Silva**

Rúbrica.

**(R.- 462102)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**

**Expediente: 1913/16-EPI-01-10**

**Actor: MARUKOME CO., LTD.**

**“EDICTO”**

**RUBÉN KENTARO KUMAZAWA YOKOI**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1913/16-EPI-01-10, promovido por la persona moral MARUKOME CO., LTD., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “B” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio 20160767677, con código de barras MA/M/1985/1686178, de fecha 30 de septiembre de 2016, a través de la cual se negó el registro de marca cuya solicitud se contiene en el expediente número 1686178 correspondiente al signo MARUKOME Y DISEÑO, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, el C. RUBÉN KENTARO KUMAZAWA YOKOI, al juicio antes citado, al ser titular de la marca 862125 MARUKUMA Y DISEÑO, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que

comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en el domicilio temporal designado mediante Acuerdo General G/JGA/82/2017, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicado en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2017

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

La C. Magistrada Instructora y Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

**Lic. Luz María Anaya Domínguez**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Patricia Vázquez Salazar**

Rúbrica.

(R.- 462135)

**FIDEICOMISO EMISOR No. F/173183 NEXXUS CAPITAL VI  
CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS  
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "NEXX6CK 13"**

Nexus Capital Administrador VI, S.C., actuando en su carácter de administrador del Fideicomiso Nexus Capital VI, del que Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como fiduciario del Fideicomiso F/173183, y con fundamento en la cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso F/173183, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo el 26 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, en las oficinas del Administrador, ubicadas en Vasco de Quiroga No. 3880, segundo piso, Lomas de Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, en la Ciudad de México, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I. Instalación de la Asamblea.**

**II. Análisis, discusión y, en su caso aprobación, sobre la sustitución del Representante Común del Fideicomiso en términos de la cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso número F/173183.**

**III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la modificación al Contrato de Fideicomiso F/173183.**

**IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación, para que el Representante Común Sustituido, el Representante Común Sustituto, el Fideicomitente y el Fiduciario, celebren el convenio modificatorio y de sustitución de representante común relativo a los puntos II y III anteriores; así como realicen y celebren todos los actos jurídicos necesarios para la consecución de los mismos, incluyendo cualquier gestión ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, a efecto de llevar a cabo la actualización en el Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13.**

**IV. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.**

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra NEXX6CK 13 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común con atención a Alonso Rojas Dingler, en el domicilio ubicado en Pedregal 24 Piso 20 Colonia Molino del Rey, Ciudad de México por lo menos un día antes de la fecha de celebración de la asamblea en horario de 9:00 am a 17:00 horas. Los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra NEXX6CK 13 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexus Capital Administrador VI, S.C., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

**La presente convocatoria deja sin efectos a la convocatoria publicada el 29 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de Circulación Nacional Reforma.**

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018.  
Nexus Capital Administrador VI, S.C.  
Representante Legal  
**Juan Pablo Visoso Lomelín**  
Rúbrica.

(R.- 462106)

**Secretaría de la Defensa Nacional**  
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-CMG-LP-01/2018

El que suscribe, Coronel de Caballería Diplomado de Estado Mayor ALEJANDRO NÚÑEZ ROBLES (B-7094754) Comandante Interino y presidente del subcomité de BB.MM. del C.M.G., en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita al público en general a participar a la venta de diversas partidas que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de Partida	Descripción:	Valor para venta	Ubicación.
1-8	8 Equinos para venta	\$ 151,400.00	Criadero Militar de Ganado (Santa Gertrudis, Chih.).

La adquisición de las bases se realizará del día 8 al 22 de febrero del 2018, en días hábiles de 08:00 a 14:00 horas, culminando el plazo a las 0900 horas del día 23 de febrero del presente año, en forma gratuita a través del Criadero Militar de Ganado, ubicado en el interior del Campo Militar No. 42-A, carretera Delicias-Naica, Municipio de Saucillo, Chih. o bien estarán disponibles en la página [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx), publicadas en las fechas señaladas.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 10:00 horas del día 22 de febrero del 2018, en las instalaciones del Criadero Militar de Ganado (Sta. Gertrudis, Chih.), ubicado en el interior del Campo Militar número 42-A, carretera Delicias-Naica, Municipio de Saucillo, Chih., a la cual podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión. Asimismo o en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones del Criadero Militar de Ganado (Sta. Gertrudis, Chih.), ubicado en el interior del Campo Militar número 42-A, carretera Delicias-Naica, Municipio de Saucillo, Chih., el día 23 de febrero del 2018 a las 10:00 horas, a efecto de recibir la documentación requerida en las bases de la licitación a las 12:00 horas del mismo día, posteriormente se procederá a la apertura de ofertas y a las 13:00 horas del día en mención se comunicará el fallo a los participantes.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día 5 de marzo del 2018.

En caso de declararse "desierta" alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la licitación; si en la primera

almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda almoneda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Campo Mil. 42-A Sta. Gertrudis, Chih., a 8 de febrero de 2018.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Comandante Interino del C.M.G.

**Cor. Cab. D.E.M. Alejandro Núñez Robles.**

Rúbrica.

**(R.- 462019)**